

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2017 Nº. 051

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

| Nr | PROCESO No. | MAGISTRADO PONENTE | ASUNTO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----|-------------------------|--------------------|---|--|------------------------------|--|
| 1 | 70001233300020170003500 | SREB | TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | ENALDO RAFAEL BENITEZ VARGAS | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP- |

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 2, 3 Y 4 DE OCTUBRE DE 2017. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario